

El principio de cautela en la gestión administrativa del Medio Ambiente

Por Jordi Fontquerni i Bas. Procurador de los Tribunales Barcelona y Madrid

El Derecho Comunitario sigue siendo un verdadero motor en la protección legal del medio ambiente. Sus Directivas son de aplicación en todos los Estados miembros, bien en su desarrollo ejecutivo, o bien en aplicación directa cuando la Administración correspondiente se retrasa o se niega a desarrollar los principios generales de dichos textos normativos.

En el Derecho Comunitario encontramos un principio que llama la atención por la relevancia de su contenido y los amplios efectos beneficiosos que puede aportar en la protección del medio ambiente. Es el principio de cautela, que constituye un Principio General del Derecho que viene a colmar cualquier vacío legal que se produzca no sólo en el ámbito interno del Derecho Comunitario, sino también en el propio de los Estados miembros de la Unión Europea.

Como se ha dicho anteriormente, el principio de cautela constituye un Principio General del Derecho comunitario, que impone a las autoridades competentes la obligación de adoptar, en el marco preciso del ejercicio de las competencias que les atribuye la normativa pertinente, las medidas apropiadas con vistas a prevenir ciertos riesgos potenciales para la salud pública, la seguridad y el medio ambiente, otorgando a las exigencias ligadas a ...